

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 8 de mayo de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural los siguientes documentos:

-PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES INNOVADORAS A BORDO QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, EN BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 MEDIANTE ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, junto con su Anexo I.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES A BORDO QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, EN BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADA POR LA ENTIDAD “AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS” Y ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SU CONVOCATORIA PARA 2018 (ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017).

según establecen los artículos 16 y 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y
ACUÍCOLAS

Firmado: Rosa M.^a Villarías Molina



Código:64oxu721PFIRMAuaK1P07T+Ky6kQ3j.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	08/05/2018
ID. FIRMA	64oxu721PFIRMAuaK1P07T+Ky6kQ3j	PÁGINA	1/1

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES INNOVADORAS A BORDO QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, EN BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 MEDIANTE ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a las “inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros”, está contenida en el artículo 42.1.b) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

Segundo. Por Orden de 11 de diciembre de 2017 (BOJA n.º 237, de fecha 13 de diciembre de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y tanto en el apartado segundo del Resuelvo de dicha Convocatoria, como en el apartado sexto del Extracto de 11 de diciembre de 2017 (BOJA n.º 237 de 13 de diciembre de 2017), se establece como plazo para la presentación de solicitudes hasta el 31 de enero de 2018.

Tercero. Han sido presentadas un total de 4 solicitudes de ayuda, correspondientes a las provincias de Almería, Cádiz y Huelva. Una de ellas, perteneciente a la provincia de Cádiz, ha sido presentada fuera de plazo y se encuadra en un proyecto de remodelación de instalaciones que no se corresponde ni con la identificación ni con el objeto de la línea de subvenciones en cuestión, en la ha sido presentada. Por lo que se considera inadmitida a trámite.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, los Servicios de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a las provincias de Almería, Cádiz y Huelva, donde se sitúan los puertos base de los buques para los que se solicitan las ayudas destinadas a inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. Teniendo en cuenta dichas revisiones se procede a publicar Requerimiento de subsanación conjunta de fecha 14 de febrero de 2018. Dichas subsanaciones son recibidas en plazo y revisadas por parte de dichas Delegaciones Territoriales. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes de las provincias de Almería, Cádiz y Huelva, han emitido el correspondiente Certificado de la correcta cumplimentación de las solicitudes con fechas 26 de abril de 2018, Almería y Cádiz, y con fecha 25 de abril de 2018, Huelva, que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Código:640xu878PFIRMAxKQnPSrsBJELI4zy. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	07/05/2018
ID. FIRMA	640xu878PFIRMAxKQnPSrsBJELI4zy	PÁGINA	1/2

Quinto. La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017 y modificada por dicha Dirección General mediante Resolución de 4 mayo de 2018, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 4 de mayo de 2018, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, reflejándose, en dicho acta:

- La relación de propietario/as/ armadores que resultan beneficiarios provisionales tras la valoración de dicha Comisión de Valoración. (Relación incluida en el Anexo I adjunto a esta Propuesta).
- La solicitud que se ha tenido por inadmitida a trámite, al comprobarse que ha sido presentada fuera de plazo y que el objeto del proyecto no se corresponde con el contemplado para esta línea de subvenciones.

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero. Proponer la lista de solicitantes, por orden de prelación, que resultan beneficiarios provisionales de las ayudas en función de la puntuación obtenida por los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen correspondiente, previstos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta propuesta,

Segundo. Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el que:

-Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, **en el plazo de diez días** a contar desde la publicación de esta Propuesta Provisional en la página web de la CAPDER, junto al formulario del Anexo II mencionado en el apartado 15 del Cuadro resumen correspondiente, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la documentación señalada en dicho apartado, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como en los criterios de valoración, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas. Todo ello de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 5 de Octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey



Código:640xu878PFIRMAxKQnPSrsBJELI4zy.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	07/05/2018
ID. FIRMA	640xu878PFIRMAxKQnPSrsBJELI4zy	PÁGINA	2/2

Anexo : Solicitudes consideradas como desistidas de las ayudas a inversiones a bordo para la mejora de la calidad de los productos de la pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía, en su convocatoria para 2018. (Orden de convocatoria 11 de diciembre de 2017).

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/NIE	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo desistimiento
1	148AND00006	29459151S	RAFAEL CRISTÓBAL FERNÁNDEZ	SEGUNDO CRISTÓBAL MARTÍN	HUELVA	En el artículo 17 de la Orden de 05 de octubre de 2015, en su apartado 4, se especifica que "La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud." El solicitante no presenta la documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, una vez agotado el plazo estipulado para ello.
2	148AND00007	F04369252	EL RATA II SCA	SALVADOR EL FORTUNA	ALMERÍA	En el artículo 17 de la Orden de 05 de octubre de 2015, en su apartado 4, se especifica que "La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud." El solicitante no presenta la documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, una vez agotado el plazo estipulado para ello.
3	148AND00008	B29080751	ROMÁN Y MARTOS SL	ROMÁN Y MARTOS	CÁDIZ	En el artículo 17 de la Orden de 05 de octubre de 2015, en su apartado 4, se especifica que "La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará: a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud." El solicitante no presenta la documentación requerida en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente a esta línea de ayudas, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016, una vez agotado el plazo estipulado para ello.

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	20/06/2018
ID. FIRMA	640xu689PFIRMAF2Jn5AsKDEt5i60u	PÁGINA	1/1